

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 143-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 27 de Abril de 2016

Visto; el Expediente N° 004546-2016 del Recurso de Apelación, presentado por doña Bremilda Consuelo Collazos Visaloth, contra la Resolución Administrativa N° 064-OP-2016-HVLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 064-OP-2016-HVLH, notificada a la interesada el 30.MAR.2016, se resuelve reconocer el derecho y otorga a doña Bremilda Consuelo Collazos Visaloth, la suma de S/ 654.90 (seiscientos cincuenta y cuatro con 90/100 soles), equivalente a cinco remuneraciones totales de S/130.98 por concepto de Subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, ex servidor cesante del Hospital Víctor Larco Herrera, quien en vida fuera don Carmen Herberto Collazos Ríos;

Que, con fecha 13 de Abril del 2016, doña Bremilda Consuelo Collazos Visaloth, interpuso recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 064-OP-2016-HVLH, indicando que se ha violentado el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; así como los Principios del Tribunal Constitucional de observancia obligatoria para los Operadores Administrativos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, en este contexto, de conformidad con el análisis y conclusiones del informe Legal N° 038-2016-OAJ-HVLH/IGSS, se desvirtúan los argumentos señalados por la administrada en su recurso de apelación, toda vez como se aprecia del informe técnico N° 064-2016-UFLIPyDP-OP-HVLH/GSS, la asignación de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, se ha otorgado por un monto equivalente a cinco remuneraciones totales mensuales; para tal determinación del monto, se tomó en cuenta lo dispuesto en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIER/GPGRH, lo establecido en el artículo 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de la Carrera Administrativa, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y, las disposiciones impartidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado N° 007-2014-EF/50.01. Asimismo, se han establecido en el Informe Legal N° 524-2012 SERVIDER/GPGRH;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209° y 211° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de Apelación interpuesto por la doña Bremilda Consuelo Collazos Visaloth, contra la Resolución Administrativa N° 064-OP-2016-HVLH.

Artículo 2. -DAR por agotada la vía administrativa.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Personal, proceda a notificar la presente resolución a la administrada dentro del plazo de cinco (5) días de expedido el acto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Ley N° 27444.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Med. Gisella Vargas Cajahuanca
Directora General
CMB 24334 RNE 14213

GEVC/MYRV/.

Distribución:

C.c. Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesados